



Modificaciones de interés Reglamento del Mercado de Tabacos

**Expendedurías de Tabaco y Timbre
Real Decreto 748/2014 (BOE 10/09/2014)**

Modalidades de gestión del 2º canal

Gestión Directa y Gestión Delegada

Apartados Cuatro y Cinco del artículo 25.

Apartado Dos del Artículo 27.

Letra i) del artículo 28.

Letra n) del artículo 29.

Apartado Tres del artículo 37.

Apartados Seis y Siete del artículo 37.

Último párrafo del artículo 38.

Punto 4 apartado Uno del artículo 40.

Apartados Uno, Dos, Tres y Cuatro del artículo 42

Letra g) número 5 del artículo 57.

Número 5 del artículo 58.

Gestión Directa y Gestión Delegada

Gestión Directa

- Es la realizada por el titular del p.v.r. , sus empleados o familiares vinculados al negocio.
- En la Gestión Directa pueden también realizar el transporte de tabaco:
 - Los expendedores
 - Familiares vinculados a la expendedoría
 - Dependientes del estanco
 - Mandatarios

Gestión Delegada

- Es la realizada por:
 - El expendedor
 - Los familiares vinculados a la expendedoría
 - Los dependientes del estanco

La Gestión Delegada incluye el transporte, recarga de labores y la recogida, transporte, conteo y administración de la recaudación

Gestión Directa

Transporte de labores de tabaco

Familiares vinculados y dependientes

Mandatarios

Estarán **autorizados expresamente por escrito**.
Llevarán **siempre con ellos** la autorización.
No será necesario cursar la autorización en el Comisionado.

El expendedor es el único que puede designar al mandatario y será responsable de todas las actividades que éste lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones.

El mandatario habrá de ser **siempre persona física**.

El mandato debe ser aceptado por el titular del punto de venta con recargo. En el documento **constará una declaración expresa de la imposibilidad de efectuar el abastecimiento** por las personas que pudieran llevarlo a cabo.

El mandato deberá estar firmado y sellado **por el expendedor y por el titular del punto de venta con recargo** y se remitirá al Comisionado.

Desde el ámbito de la expendeduría, además del expendedor, **pueden llevar a cabo el transporte de labores**, sus empleados, los familiares vinculados al negocio y los mandatarios.

Gestión Delegada



No podrá ser retribuida

- El autorizado puede delegar **la gestión** de autorizaciones de venta con recargo en el expendedor.
- La gestión **no podrá ser retribuida.**

Deberá notificarse con carácter previo a través del nuevo Modelo 598

- El Comisionado debe tener **conocimiento previo de la gestión delegada antes** del inicio de la actividad.
- La **falta de notificación** dará lugar a **infracción grave.**

El expendedor podrá valerse de familiares o dependientes autorizados

- El expendedor podrá valerse de **familiares vinculados al negocio o dependientes** para la gestión delegada.
- Los **familiares o dependientes** estarán **autorizados** expresamente.

Nuevo impreso 598 Modalidad de gestión

MODELO DE GESTIÓN (Importante ver instrucciones para completar modelo)

1. GESTIÓN DELEGADA

2. GESTIÓN DIRECTA

BAJA-MODIFICACIÓN

- BAJA
- CAMBIO EXPENDEURÍA SUMINISTRO
- CAMBIO DOMICILIO ESTABLECIMIENTO
- CAMBIO MÁQUINA EXPENDEORA
- CAMBIO PROPIETARIO DE LA MÁQUINA
- CAMBIO MODALIDAD DE GESTIÓN

ANEXO I



Organismo Autónomo
Comisionado para el Mercado
de Tabacos
CÓDIGO 1 5 1 0 7

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN DE
LA TASA POR SOLICITUD
PARA LA VENTA DE TABACO
CON RECARGO
CÓDIGO 5 9 8

DATOS TITULAR ESTABLECIMIENTO	MODELO DE GESTIÓN (Importante ver instrucciones para completar modelo)		REGISTRO
	1. GESTIÓN DELEGADA <input type="checkbox"/> 2. GESTIÓN DIRECTA <input type="checkbox"/> Este impreso, identificado por el nº de solicitud de la casilla del código de barras, sólo es válido para una máquina y una única autorización. No fotocopiar, ni imprimir copias.		
NIF Apellidos y nombre o razón social Calle, plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono Localidad Municipio Provincia Código Postal			
I - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Epígrafe I.A.E. Tipo de Establecimiento Nombre del Establecimiento Calle, plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Localidad Municipio Provincia Código Postal			
II - EXPENDEURÍA DE SUMINISTRO			
Código Expenduría Nombre de la Expenduría Localidad NIF del Titular			
III - IDENTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA EXPENDEORA			
Número de Matricula Código Marca Modelo Número de Serie			
IV - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA MÁQUINA			
NIF / DNI Apellidos y nombre o razón social Calle, plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Localidad Municipio Provincia Código Postal			
LIQUIDACIÓN	ALTA-RENOVACIÓN	BAJA-MODIFICACIÓN	
	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/> VENTA AUTOMÁTICA <input type="checkbox"/> CIGARROS Y CIGARRITOS	<input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> CAMBIO EXPENDEURÍA SUMINISTRO <input type="checkbox"/> CAMBIO DOMICILIO ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> CAMBIO MÁQUINA EXPENDEORA <input type="checkbox"/> CAMBIO PROPIETARIO DE LA MÁQUINA <input type="checkbox"/> CAMBIO MODALIDAD DE GESTIÓN
Nº AUTORIZACIÓN			
EXPENDEURÍA DE SUMINISTRO FIRMA Y SELLO	FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL _____ de _____ de _____ de _____	INGRESO EFECTUADO EN LA CUENTA RESTRINGIDA PARA RECLAMACIÓN DE TASAS A FAVOR DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS IBAN N° de Cuenta Entidad Sucursal D.C. N° Cuenta ES540049 5135 13 2710117712	

Cambios del modelo de Gestión

- No será necesario el pago de una nueva tasa ya que el Comisionado no dicta nueva Resolución.

BAJA-MODIFICACIÓN

<input type="checkbox"/>	BAJA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO EXPENDEURÍA SUMINISTRO
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DOMICILIO ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/>	CAMBIO MÁQUINA EXPENDEDORA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO PROPIETARIO DE LA MÁQUINA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO MODALIDAD DE GESTIÓN

- El cambio del modelo de gestión se podrá realizar en las **autorizaciones de venta con recargo que estén vigentes**.
- El expendedor **podrá llevar a cabo la gestión delegada a partir del día siguiente** en que el titular del pvr presente el impreso 598 indicando el nuevo modelo de gestión **en un Registro oficial o en Correos**.
- **No es necesario esperar respuesta del Comisionado en los casos de cambio de modelo de gestión, cambio de propietario de la máquina y cambio de la máquina expendedora**. Se podrá seguir comercializando a partir del día siguiente a la notificación de dichos cambios.



Gestión Delegada del 2º canal

Responsabilidades del expendedor

- ✓ El expendedor es responsable de la presencia en las máquinas de las **labores más demandadas**.
- ✓ El estancoero iniciará las actividades de gestión delegada una vez que **el Comisionado tenga conocimiento de la misma**.
- ✓ El estancoero es responsable de que los **precios sean los oficiales para las máquinas expendedoras**.
- ✓ El estancoero seguirá estando obligado a emitir **factura o vendí**.
- ✓ Las llaves de la máquina se encontrarán **en la expendeduría**.

Gestión Delegada del 2º canal

Funcionamiento de las máquinas expendedoras

El expendedor será responsable en un primer momento:

- ✓ Del correcto funcionamiento del mando de control de acceso a menores para impedir que **los menores de 18 años** hagan uso de las máquinas expendedoras .
- ✓ De que las máquinas estén ubicadas en lugar que posibilite la **vigilancia directa y permanente**.
- ✓ De que las **máquinas no estén ubicadas en pasillos de centros comerciales, acceso previo a locales, cortavientos, porches, pórticos, escaleras, soportales...**

Los cambios posteriores de ubicación de la máquina así como la eventual inutilización del mando de control (ausencia de pilas, ruptura, colocación al alcance general, etcétera), **serán responsabilidad del titular de autorización para la venta con recargo.**



Gestión Delegada del 2º canal

Otras cuestiones a tener en cuenta

- ▶ **La recogida, transporte, conteo y administración de la recaudación** están incluidas en el concepto de gestión de la máquina expendedora.
- ▶ **¿Es posible que varios expendedores puedan emplear a una misma persona a jornada parcial para realizar gestión delegada?** No es posible. El Comisionado exige que los empleados que lleven a cabo gestión delegada lo realicen en exclusiva para una sola expendeduría de suministro.
- ▶ **¿Es posible que el expendedor pueda ejercer actividades mercantiles relacionadas con máquinas expendedoras?** Sí es posible. La compra o arrendamiento de máquinas por los estancieros es una actividad mercantil fuera del ámbito de regulación del Comisionado.
- ▶ **¿Cómo se articula el pago de las labores de tabaco entre el estanco y el PVR?** Debe existir en todo caso una venta efectiva de las labores de tabaco, no siendo admisible el mero pago a posteriori de comisiones por número de labores efectivamente vendidas en la máquina expendedora de tabaco.

Gestión delegada del 2º canal Infracciones del expendedor

➤ Infracciones graves:

- No comunicar en el modelo 598 la gestión delegada del expendedor.
- La desproporción de labores más demandadas en las máquinas.
- No adecuación de los precios de labores en las máquinas expendedoras.
- Mandatarios: no notificarlo al Comisionado y excederse de sus funciones.

➤ Sanciones:

- **Multas desde 12,020 hasta 120,202 €**
- **Cierre expendedoría hasta 6 meses**

➤ Infracciones leves:

- Cualquier otra infracción de los requisitos exigibles a las máquinas expendedoras de tabaco.
- Falta de llaves máquina en expendedoría.

➤ Sanciones:

Multas hasta 12,020 €.

Artículo 57,5,g) Rd 1199/99

Artículo 58,5 Rd 1199/99